



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	I - M INSUMINEROS S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00234 00
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, **se corre traslado por el término de tres (3) días** a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. El traslado se fija conforme lo establecido por el artículo 110 del C.G.P.

Se fija el día **5 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las 8:00 A.M., con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado: **10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

VERÓNICA GÓMEZ M.

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
Secretaria